

Xalapa, Veracruz a 01 de Junio de 2015

C. DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E

El suscrito Lic. CARLOS EMILIO GIDI BLANCHET, en mi carácter de Director General de la empresa "INTERMERCADO", S.A. de C.V., y representante legal de la misma, ante Usted, con el debido respeto, y en ejercicio del derecho de petición consagrado en los Artículos 8º de la Constitución Federal y 7º de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en nombre de la persona moral que represento me permito exponer:

I.- Como es de su conocimiento, el día **06 de Noviembre de 2013** fuimos convocados a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ** para suscribir un convenio tripartito entre mi representada, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ**, y la propia Secretaría de Gobierno, que tuvo por objeto poner fin al conflicto derivado de la suspensión de los pagos que el Gobierno del Estado debía hacer a favor de "INTERMERCADO...", y reconocer la legalidad de los actos de comercio que, desde 1998, hemos realizado con los trabajadores del Sistema Educativo del Estado.

II.- Como es de su conocimiento también, como fruto de dicho acuerdo, las cuentas pendientes de pago fueron reincorporadas a la nómina de los trabajadores de la Secretaría de Educación de Veracruz para que se realizaran los descuentos correspondientes; sin embargo, el 15 de febrero de 2015, *sin mediar aviso previo*, dicha Secretaría, por órdenes del Oficial Mayor, **VICENTE BENÍTEZ GONZÁLEZ**, suspendió nuevamente las operaciones mencionadas.

III.- En lo que hace a la **SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ**, el 30 de abril de 2015 dicha dependencia suspendió de manera unilateral, arbitraria y sin previa comunicación a mi representada, las operaciones de crédito con los trabajadores de dicho sector, operaciones que estaban debidamente sustentadas en los múltiples convenios de colaboración suscritos con las diversas organizaciones sindicales, avalados en los hechos por el Gobierno del Estado durante muchos años.

IV.- Más grave aún resulta que, a la fecha, la **SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ**, tiene **retenidos** pagos acumulados que debió realizar a favor de mi representada y que fueron oportunamente descontados del salario de los trabajadores, quienes siempre honraron las obligaciones contraídas y dieron un mandato expreso a su patrón. Al igual que en el caso del sector educativo, la capacidad de pago de los trabajadores siempre ha estado soportada en los beneficios derivados de los pactos colectivos, y siempre se contó con la anuencia explícita de la mencionada dependencia de gobierno.

Toda la documentación que soporta las afirmaciones anteriores ha estado siempre en poder de los titulares de los sectores salud y educativo del Estado de Veracruz, y, por ende, a disposición del Gobierno del Estado.

Ante todo lo descrito, es imprescindible señalar que las acciones emprendidas por el secretario de Salud, **FERNANDO BENÍTEZ OBESO**, y el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz, **VICENTE BENÍTEZ GONZÁLEZ**, además de lesionar innecesariamente a una industria que genera empleos y participa activamente en la vida económica del Estado, han dejado a **DIEZ MIL TRABAJADORES** sin acceso a créditos y con historiales negativos en las Sociedades de Información Crediticia.

Por lo anterior, y en atención a que si bien es cierto “El Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las dependencias centralizadas y entidades paraestatales que señale la ley, con las atribuciones y organización que ésta determine” (Artículo 50 de la Constitución Política Local), no menos cierto es que “El Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo, denominado: Gobernador del Estado” (Artículo 42 del ordenamiento citado), que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes federales, los tratados internacionales, la Constitución local y las leyes que de ella emanen (fracción I del Artículo 49 de la Constitución), “Promover y fomentar, por todos los medios posibles, la educación pública, la protección a la salud y procurar el progreso y bienestar social en el Estado” (fracción V), y nombrar y remover libremente a los servidores públicos de la administración pública (fracción XIV); ello, en consonancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, que le autoriza a nombrar y remover libremente a los titulares de las dependencias centralizadas (Artículo 8º, fracción I), que tienen como propósito auxiliar al Titular del Poder Ejecutivo en el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada (Artículo 9º).

En consecuencia, a Usted, como Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su carácter de jefe de la administración pública de la entidad y superior jerárquico de los servidores públicos de ésta, como anticipé, con fundamento en lo prescrito en los Artículos 8º de la Constitución Federal y 7º de la Constitución del Estado de Veracruz, atenta, pública y respetuosamente le pido:

PRIMERO.- Ordene a quien corresponda se proceda con las retenciones acordadas y aceptadas por los trabajadores del sector salud y educativo del Estado de Veracruz, por concepto de adeudos con mi representada.

SEGUNDO.- Se reconozcan y sean restablecidos los derechos de mi representada y de las organizaciones sindicales, ratificando las claves de descuento asignadas por el propio Gobierno del Estado de Veracruz.

TERCERO.- Se ordene el pago inmediato de todas las retenciones que las **SECRETARÍAS DE SALUD Y EDUCACIÓN VERACRUZ** han realizado a sus trabajadores para pagar los adeudos contraídos con mi representada y que han sido ilegalmente desviados por las dependencias citadas.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS EMILIO GIDI BLANCHET
DIRECTOR GENERAL

LIC. HELIOS MIGUEL CASTRO RICO
DIRECTOR JURÍDICO



C.c.p.-Lic. Gerardo Buganza Salmerón - Secretario de gobierno para conocimiento
C.c.p.- Lic. Flavino Ríos Alvarado – Secretario de Educación Veracruz – mismo fin
C.c.p.- Prof. Juan Díaz de la Torre- Secretario General SNTE – mismo fin
C.c.p.- Marco A. García Ayala - Secretario General del SNTSA
C.c.p.- Viades, Llanes & Asociados – Asesores Legales de INTERMERCADO

C.c.p.- Archivo